



MENDOZA, 19 de marzo de 2026

VISTO:

El EXP 33133/2025 mediante el cual se solicita autorización para llamar a concurso para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación exclusiva, con destino al DEPARTAMENTO DE BASES CIENTÍFICAS EN SALUD – Área Histología Embriología, espacios curriculares Cursos "Estructura del cuerpo humano" y "De la célula al ser humano" de 1er. año del Ciclo Básico de la carrera de Medicina - Plan de Estudios aprobado por la Ord. 47/2022 CS y por extensión otros espacios curriculares de las distintas carreras que dicta la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 17/2026 el Consejo Superior autorizó a esta Facultad a convocar a concurso para cubrir, con carácter de efectivo, el cargo mencionado y ratificó la integración de la Comisión Asesora que interviene en el mismo (Res. N° 203/2025 CD).

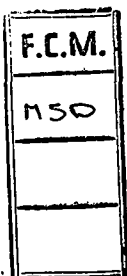
Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas nros. 23 y 39/2010 y 58/2023 CS., y Res. 52/2022 y 137/2024 y Ord. 10/2024 CD.,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar, a partir del 25 de marzo de 2026 y por el término de diez (10) días hábiles, a concurso de antecedentes, títulos y oposición, en los términos de las Ordenanzas nros. 23 y 39/2010 CS, para cubrir, con carácter de EFECTIVO, UN (1) cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación exclusiva, con destino al DEPARTAMENTO DE BASES CIENTÍFICAS EN SALUD – Área Histología Embriología, espacios curriculares Cursos "Estructura del Cuerpo Humano" y "De la Célula al Ser Humano" de 1er. año del Ciclo Básico de la carrera de Medicina - Plan de Estudios aprobado por la Ord. 47/2022 CS y por extensión otros espacios curriculares de las distintas carreras que dicta la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5º de la presente resolución, el docente que obtenga el cargo concursado, deberá:

- Conocer en profundidad el diseño curricular vigente, sus metas y objetivos.
- Establecer los objetivos de aprendizaje de histología embriología para la formación de un médico general.
- Propiciar el cursado intensivo integrando histología embriología con otros cursos del Departamento de Bases Científicas en Salud u otros que lo requieran en función de los contenidos y objetivos de aprendizaje.
- Dirigir y/o participar en los Cursos Integrados de Enseñanza, tanto centrales como longitudinales del curriculum en el área básica o clínica, cuando sea propuesto.
- Generar, proponer y aplicar innovaciones pedagógicas y de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Conocer las técnicas de aprendizaje basado sobre problemas para la enseñanza.
- Valorar la interacción y participación activa de los alumnos en todo proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Valorar y fomentar la actividad docente como verdadero modelo para los alumnos.
- Propiciar la capacitación permanente del docente, el desarrollo de nuevas habilidades educativas y la evaluación de las actividades y comportamiento docente.
- Promover la colaboración entre diferentes áreas del conocimiento, el trabajo en equipo y actividades inter, multi y transdisciplinarias.
- Participar en las tareas de comisiones que sean requeridas por el Consejo Directivo.
- Organizar y/o participar en el dictado de cursos de posgrado en aspectos específicos de histología embriología.
- Propiciar y participar en proyectos de investigación de la especialidad.





- Cumplir con la carga horaria establecida por la Ordenanza 4/2001 CD, en cuanto a presencialidad y disponibilidad y mantener las condiciones y exigencias de acuerdo con la dedicación del cargo.

ARTÍCULO 3°.- Las condiciones mínimas requeridas a los aspirantes a concursar el cargo citado en el artículo 1°, serán:

Formación de grado:

- ✓ Título de grado en Ciencias de la Salud, preferentemente Médico/a o Bioquímico/a o Licenciado en Biología Celular y Molecular

Formación de posgrado acreditable relacionada con la disciplina:

- ✓ Título de Especialista universitario relacionado con la disciplina: Histología y Embriología y/o
- ✓ Título de Doctor/a o de Magíster en temáticas afines con la disciplina

En el caso de no poseer Título de Posgrado, deberá presentar la certificación de la especialidad por el Consejo Deontológico o por la Sociedad Científica

Formación de posgrado acreditable en docencia universitaria:

- ✓ Título de Especialista en Docencia Universitaria y/o
- ✓ Certificado de la Diplomatura en Educación para Profesionales de la Salud
- ✓ Otros Título de Especialista/Magíster o Doctor/a relacionado con la Educación Universitaria.

En el caso de no poseer Título de Posgrado o Certificado de la Diplomatura citada, deberá acreditar al menos cincuenta horas de cursos de formación docente en alguna de las siguientes temáticas, en esta Unidad Académica u otra Institución Educativa:

- ✓ Enseñanza con actividades profesionales a confiar (EPAs)
- ✓ Estrategias para el desarrollo del razonamiento clínico
- ✓ Estrategias para la evaluación del aprendizaje.
- ✓ Estrategias didácticas en salud

Capacitación Obligatoria en el ámbito de la Universidad – Ord. 20/2019 CS:

- ✓ Acreditar capacitación en la LEY MICAELA N° 27499

PERFIL DESEABLE:

Profesional con formación y experiencia en Histología Embriología y en docencia universitaria de grado, posgrado, así como con capacidad de conducción del Área y desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y extensión.

ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes expectativas de logro y contenidos mínimos de los espacios curriculares que integran el Área Histología Embriología:

Curso: "ESTRUCTURA DEL CUERPO HUMANO" – 1er. Año (TRECIENTAS – 300 – horas)

Expectativas de logro

- Ubicar los distintos órganos, aparatos y sistemas que componen el cuerpo humano normal, descriptiva y topográficamente, describiendo sus partes y relaciones, en preparados anatómicos y en imágenes radiológicas.
- Manejar adecuadamente el microscopio de luz.
- Reconocer estructuras microscópicas normales.
- Distinguir la imagen radiológica normal de la patológica.
- Resolver problemas referidos a las relaciones morfo-funcionales entre los distintos órganos, aparatos y sistemas.

Contenidos mínimos





- Estructura macro y microanatómica de miembros, cabeza, cuello, tórax, abdomen, pelvis y sistema nervioso central.
- Proyección de los órganos y relieves en superficie y en imágenes.
- Correlación de imágenes y estructuras anatómicas. Imágenes normales aplicadas a la interpretación de estructuras macroscópicas. Relación estructura-función.

Curso: "DE LA CÉLULA AL SER HUMANO" – 1er. Año (CIENTO VEINTE – 120 – horas)

Expectativas de logro

- Describir el desarrollo humano, sus mecanismos y etapas.
- Explicar los factores genéticos (herencia humana normal y patológica), que lo regulan y/o alteran.
- Reconocer los factores ambientales internos y externos que influyen en el desarrollo humano.
- Reconocer los fundamentos moleculares de la estructura y función génica.
- Reconocer las distintas etapas del desarrollo embrionario normal a través de los diferentes métodos de diagnóstico prenatal.
- Resolver problemas clínicos en donde se apliquen los principales fundamentos de embriología y genética.

Contenidos mínimos

- Genética. Organización estructural del genoma.
- Citogenética humana. Herencia humana normal y patológica: Factores genéticos que regulan y/o alteran el desarrollo humano.
- Mecanismos de producción y regulación de gametos. Meiosis.
- Fecundación e implantación.
- Desarrollo embrionario y fetal. Factores que regulan y/o alteran el desarrollo humano. Principales malformaciones.
- Fisiología fetal.
- Diagnóstico prenatal. Terapéutica y consejo genético. Procesamiento de la información genética.

ARTÍCULO 5º.- El destino y las funciones asignadas al docente que obtenga el cargo concursado podrán ser reformulados de acuerdo con las necesidades institucionales. Los mismos dependerán de las modificaciones de los planes de estudio, reorganización académica de la Facultad u otras razones que decida la autoridad.

ARTÍCULO 6º.- Constituir, en la forma que se detalla a continuación, la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso, de acuerdo con lo aprobado por Res. Nº 203/2025 CD, ratificada mediante Resolución Nº 17/2026 CS:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-----------------------------|---|
| • Dra. María Isabel COLOMBO | Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Cuyo |
| • Dr. Walther ZAVALA | Profesor Titular de Histología y Embriología de la Facultad de Odontología, Universidad Nacional de Cuyo |
| • Dr. Hugo RÍOS | Profesor Regular Titular del Departamento de Histología, Biología Celular, Embriología y Genética de la Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|------------------------------|---|
| • Mgtr. Viviana Gladys PARRA | Profesora Titular del Área Dermatología, Departamento de Clínica Médica, de esta Facultad |
|------------------------------|---|





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Facultad de
Ciencias Médicas

► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR" y "AÑO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL EN EL 75º ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

- Méd. Esp. Osvaldo Mateo SPINELLI Profesor Titular del Área de Capacitación en Informática Médica, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de La Plata
- Dr. Elio Andrés SORIA Profesor Titular de la II Cátedra de Biología Celular, Histología y Embriología, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba

ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de inscripción de veinte (20) días hábiles, desde el DIEZ (10) de abril y hasta las 12:00 del OCHO (8) de mayo de 2026.

ARTÍCULO 8º.- Los aspirantes o personas autorizadas, para la presentación de la documentación correspondiente deberán guiarse por lo dispuesto por la Resolución N° 52/2022 CD en su Anexo I, cuyo texto expresa lo siguiente:

- El/la postulante deberá presentar la solicitud de inscripción y documentación requerida en la normativa que rige para el concurso que se convoca, y constituir domicilio especial de notificación electrónica (cuenta de correo electrónico), durante el período de inscripción indicado en la convocatoria. La solicitud de inscripción y documentación exigida deberá remitirla a la Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas, a través del link: <https://concursos.fcm.uncu.edu.ar> donde aparecerá un formulario para completar e incorporar las mismas. Ante cualquier duda sobre el llenado de dicho formulario, dirigirse al correo electrónico: entradas_concursos@fcm.uncu.edu.ar
- Tanto la solicitud como la documentación a presentar deberán estar en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), con carácter de declaración jurada, en los términos indicados en la convocatoria respectiva. Con respecto a las probanzas, también se presentarán en formato PDF, escaneadas. Previamente se las certificará mediante cotejo con el documento original (por autoridad competente o escribano público). No se requerirá la certificación de resoluciones emitidas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas y/o de Universidad Nacional de Cuyo que se encuentren publicadas en el digesto.

A continuación se transcribe el artículo 10º de la Ordenanza N° 23/2010 CS, donde explica lo que debe contener cada documento a presentar:

a) De la solicitud:

En ella se debe especificar el sector académico, el cargo, la categoría y la dedicación. [...].

b) Del curriculum y antecedentes:

El *curriculum vitae*, presentado tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la información básica siguiente:

1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Datos de filiación y estado civil.
4. Número de L.E., L.C., D.N.I., C.I. u otro documento que legalmente lo reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponda.
5. Domicilio especial, constituido para el Concurso en el Gran Mendoza.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/la aspirante para el cargo que se concursa, acompañada de la documentación y/o certificación probatoria [...]. En todos los casos se deberán indicar las fechas, duración y el lugar donde las actividades fueron realizadas.

- a) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que lo otorgó [...]. Podrá prescindirse de la presentación de título universitario en los términos previstos en el art. 29º de la Ordenanza 23/2010 CS.
- b) Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el período de ejercicio y la naturaleza de la designación, acompañados de las probanzas correspondientes. Entre estos antecedentes, en los casos que correspondiere, se adjuntará el informe de *Trayectoria Docente en la UNCuyo*, avalado por la/s Secretaría/s Académica/s pertinente/s.
- c) Antecedentes científicos, consignando las publicaciones (con determinación de la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación) u otros relacionados con la especialidad, así como los cursos de





actualización y perfeccionamiento seguidos, conferencias y trabajos de investigación realizados, sean ellos publicados o inéditos, señalando los que a juicio del aspirante sean más significativos. Se adjuntará un (1) ejemplar de los trabajos y publicaciones que se mencionen en el curriculum o de los más significativos.

- d) Antecedentes relativos a tareas de extensión y/o transferencia hacia la comunidad realizadas (tanto actividades individuales como proyectos, en ambos casos debidamente certificadas).
- e) Actuación en cargos de universidades e instituciones nacionales, provinciales y privadas del País o del extranjero y cargos desempeñados en la administración pública y en la actividad privada en el país o en el extranjero.
- f) Participación en congresos o acontecimientos similares en el ejercicio de la especialidad respectiva, con la debida certificación de la naturaleza de la actuación cumplida.
- g) Una síntesis de la actividad profesional y de los aportes específicos efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
- h) Becas, premios y distinciones honoríficas otorgadas por instituciones académicas y científicas del país y del extranjero.
- i) Todo otro elemento de juicio que se considere valioso.

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del curriculum vitae de acuerdo con el ordenamiento de los ítems realizado en la *Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes* que obra en el Anexo II de la Ordenanza N° 23/2010 CS.

c) Del plan de actividades de enseñanza-aprendizaje:

Los aspirantes que se presenten para cubrir cargos de docencia deberán acompañar, el plan de actividades que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo que se concurre. Este *plan de actividades de enseñanza-aprendizaje* incluirá:

1. *En el caso de los/las Profesores/as Titulares y Asociados:* Programa del espacio curricular motivo del concurso o seleccionado para tal fin en la Resolución de llamado a concurso. El mismo deberá contener: a.1.) *fundamentación* (en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el plan de estudios); a.2.) *objetivos* (elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos); a.3.) *desarrollo de unidades temáticas* (consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el plan de estudios); a.4.) *metodología* de desarrollo de los procesos de enseñanza- aprendizaje y de evaluación; a.5.) *bibliografía* general y selección de *lecturas obligatorias*.

En ningún caso se recibirán antecedentes después del cierre de la inscripción.

El postulante que no presente toda la documentación requerida no será considerado para continuar el trámite del concurso. Esta salvedad deberá constar en el recibo de inscripción.

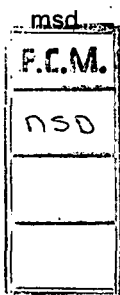
ARTÍCULO 9º.- Para realizar consultas sobre el presente concurso: concursos_docentes@fcm.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 10º.- Designar como Delegadas/o Veedores, por los docentes, estudiantes y graduados para actuar en el presente llamado a concurso, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 23/2010 CS – arts. 31 y 32 -, a las personas que se mencionan a continuación y de acuerdo con el siguiente detalle:

DOCENTE:	Méd. Patricia RAMÍREZ
EGRESADA:	Méd. Sandra Elena MAESTRI HEINRICH
ESTUDIANTE:	Sr. Facundo Nikolai S.M. FOLLIS MEDINA

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 9



Cent. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero

Dra. María Elena RÖTTLER
Secretaria Académica

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO